



VISTO

El Expediente N° 144023 en el que se tramita la propuesta de digitalización de los Anexos B y C de la Resolución del Consejo Directivo N° 200/11, presentada por la Profesora Carmen CHOLAKY, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución del Consejo Superior N° 309/09 y su modificatoria (RCS N° 322/10), establece que *cada Facultad deberá reglamentar su propio Régimen de Carrera Docente y el Control de Gestión.*

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 200/11 propone, en sus anexos A, B y C, las planillas para la realización del Control de Gestión (Planificación de la Actividad Académica anual, el Informe Bienal de la Actividad Académica y el Informe Bienal del Docente Responsable, respectivamente),

Que según dicha resolución, las planillas son completadas por los/las docentes y elevadas en formato papel a la Facultad, previo paso por los Departamentos y sus evaluaciones por los respectivos Comités Académicos y Comités de Control de Gestión, según corresponda.

Que en determinadas ocasiones los Departamentos deben realizar reimpresiones de las planillas debido a observaciones y/o sugerencias realizadas por los Comité Académicos antes de ser elevados a los Comités de Control de Gestión.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 428/22 modifica el artículo 15, inciso 4b de la RCD N° 200/11 referido a la modalidad de presentación de la planificación anual docente, reglamentando la posibilidad de presentación digital, pero quedando pendiente ajustar la misma metodología para el Informe Bienal de la Actividad Académica y el Informe Bienal del Docente Responsable.

Que esta Unidad Académica tiene como objetivo optimizar los trámites administrativos pendientes tendientes a la digitalización e informatización de los procesos, eficientizando el flujo de información entre diferentes niveles administrativos, en este caso Docente, departamento, Comité Académico, Comité de Control de Gestión de la Facultad, Consejo Directivo y las áreas administrativas correspondientes.

Que la Unidad de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Río Cuarto posee un desarrollo de las planillas de Control de Gestión dentro de la plataforma del Sistema de Información (SISINFO) enmarcado en el Régimen de Carrera Docente.


Prof. CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
DECANA


Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico

Que este desarrollo fue adecuado para cumplir con los Anexos "B" y "C" de la Resolución del Consejo Directivo N° 200/11, referida al Informe Bienal de la actividad académica y el Informe Bienal del Docente Responsable para ser completado por los/las docentes, evaluados, por los Comités de Control de Gestión y por último contar con la aprobación del Consejo Directivo, en un proceso totalmente digitalizado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 15º inciso 4.c de la Resolución del Consejo Directivo N° 200/11 en cuanto al que el **Anexo B** será reemplazado por el "Estado de avance" de cada año informado, que juntos generarán el Informe Bienal, todo realizado en formato digital.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 16, punto 2 de la mencionada resolución, en cuanto a que el **Anexo C** será reemplazado, por el "Informe de Desempeño", los cuales serán generados, en formato digital, por los Responsables de cada Asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la modificación del Artículo 15, inciso 4.c en su párrafo referido al Informe Bienal de la Actividad Académica y del Art.16 respecto al Informe Bienal del Docente responsable, modificándose la modalidad de presentación donde se reemplazará el **Anexo B** por el Estado de avance de cada año informado que constituyendo los dos años el archivo de informe bienal y el **Anexo C** por el Informe de Desempeño los cuales serán generados a través de la plataforma SISINFO, Sistema de Alumnos (SIAL), en las fechas que, según Resolución CD 200/11, el Consejo Directivo defina,

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el instructivo de carga y generación de Informes para el control de gestión, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 298

L.P.
M.E.


Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico


Prof. CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
DECANA



ANEXO

INSTRUCTIVO PARA LA CARGA Y GENERACIÓN DE LOS INFORMES PARA EL CONTROL DE GESTIÓN

1. Cada año se deberá establecer el cronograma de cada una de las etapas del proceso de carga y generación de los informes:

-Carga y generación del PDF del Estado de Avance e Informe de desempeño.

-Generación del Resumen de Informes docentes de los años.....

-Evaluación por parte de los Comité Académico Departamental

-Evaluación por parte de los Comité de Control de Gestión

-Presentación de la evaluación al Consejo Directivo

-Revisión de situaciones problema u omisiones por parte de los Comité de Control de Gestión.

-Presentación de la evaluación de las situaciones problema u omisiones al Consejo Directivo.


2. Al finalizar cada año académico, la Secretaría Académica deberá habilitar el SISINFO- SIAL para que cada docente realice la carga y generación del PDF de ESTADO DE AVANCE por cada cargo que reviste.

3. Concluida la etapa anterior, la Secretaría Académica deberá generar el RESUMEN DE INFORMES DOCENTE DE LOS AÑOS 1 y 2 (años a informar para el Control de gestión).

4. Una vez generado el Resumen de Informes docente de los años 1 y 2, Secretaría Académica habilitará el ingreso al SISINFO-SIAL a los diferentes actores según la etapa que corresponda: Evaluación por parte de los Comité Académicos Departamentales, Evaluación por parte de los Comité de Control d Gestión, en los plazos establecidos en el cronograma específico aprobado por Consejo Directivo.

5. En caso de que en el tratamiento en Consejo Directivo se detecten situaciones problema u omisiones en la carga y generación de los informes, Secretaría Académica deberá habilitar la carga por parte de los docentes que presenten el problema y posteriormente a los Comité de Control de gestión correspondientes, para que realicen la evaluación.


Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico


Prof. CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
DECANA